



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Resolución Número **1126** 29 SEP 2017

Por la cual se delega la función de Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales y se deroga la Resolución No.236 de 2016

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital No.257 de 2006, y el Decreto Distrital No.392 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 9o. de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y conforme con la citada Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Acuerdo Distrital No.257 de 2006, en su artículo 17, señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

Que según lo señalado en el literal f) del artículo 23 del Acuerdo Distrital No.257 de 2016, es atribución de las Secretarías de Despacho "*Promover y facilitar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia*".

Que a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, según el artículo 48 del Acuerdo Distrital No.257 de 2006, le corresponde la formulación, orientación y coordinación de las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital y que para ese fin establecerá el Defensor del Ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales.

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, mediante Circulares Nos.051 de 2007 y 067 de 2010, impartió directrices a efectos de establecer la figura del Defensor del Ciudadano en las entidades y organismos distritales.



1 126

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se delega la función de Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales y se deroga la Resolución No.236 de 2016

Que la Secretaría Distrital de Gobierno profirió la Resolución No.200 del 30 de marzo de 2012, mediante la cual designó como Defensor del Ciudadano en las Alcaldías Locales al funcionario que desempeñara el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Financiera.

Que el parágrafo 1o. del artículo 1o. del Decreto Distrital No.392 de 2015, a través del cual se reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía, señala que actuará como Defensor de la Ciudadanía el representante legal de la respectiva entidad o su delegado quien, para todos los efectos, debe pertenecer al nivel directivo.

Que como consecuencia de la disposición antes referida, la Resolución No.200 de 2012 perdió fuerza ejecutoria en razón a que desaparecieron los fundamentos de derecho que soportaban la misma, motivo por el cual se hace necesario delegar la función de defensor de la ciudadanía en un funcionario del nivel directivo.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno profirió la Resolución No.0236 del 10 de mayo de 2016, mediante la cual se designó como Defensor de la Ciudadanía de la Entidad al servidor público que desempeñara el empleo de Subsecretario de Planeación y Gestión o quien haga sus veces.

Que el Decreto Distrital No.411 de 2016, mediante el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, suprimió la Subsecretaría de Planeación y Gestión y, en su defecto, creó la Subsecretaría de Gestión Institucional.

Que en virtud de lo anterior, se expidió el Decreto Distrital No.412 de 2016, mediante el cual se modificó la planta de empleos de la Entidad, y se suprimió el empleo de Subsecretario de Planeación y Gestión, creándose el empleo de Subsecretario de Gestión Institucional.

Que con el fin de adoptar los cambios que ha introducido la normatividad vigente, se hace necesario derogar la Resolución No.236 de 2016.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución Número

1126

Por la cual se delega la función de Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales y se deroga la Resolución No.236 de 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar la función de Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Gobierno y las Alcaldías Locales al servidor público que ejerza el empleo de Subsecretario de Gestión Institucional, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1o. Con el fin de facilitar el cumplimiento de las responsabilidades a cargo del Defensor de la Ciudadanía, el Subsecretario de Gestión Institucional contará con un grupo de profesionales quienes, desde el nivel central y las alcaldías locales, tendrán la función de realizar el seguimiento y análisis de la información que se genere en el cumplimiento y desarrollo del proceso de atención a la ciudadanía.

PARÁGRAFO 2o. El Defensor de la Ciudadanía designará uno o varios funcionarios quienes liderarán el apoyo en el desarrollo de los procesos y procedimientos asociados con la atención a la ciudadanía, para articular la gestión de las dependencias del nivel central y las Alcaldías Locales con miras a proteger los derechos de la ciudadanía.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No.0236 de mayo 10 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

29 SEP 2017

Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Subsecretario Gestión Institucional 
Revisó: Juan Sebastián Rivera, Asesor Despacho 
Revisó: Adriana Lucía Jiménez, Directora Jurídica 
Proyectó: Kelly Carolina Morantes Pérez, Abogada Subsecretaria Gestión Institucional 